

| | | |
|------|--------------|---|
| DCLE | COMUNICACIÓN |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|--------------|---|

COMUNICACIÓN N° -073-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL MINISTERIO TURISMO NACIÓN CONTINUIDAD TURISMO SOCIAL PLAN ESCOLAR.

ANTECEDENTES

Resolución N° 462-CM-15 Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Nota N° 176-MEyS-16 de la Directora de la Escuela 266 solicitando continuidad del programa de Turismo Social de Chapadmalal.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Turismo de la Nación posee el programa Plan Escolar de Turismo Social que tiene como destinatarios a alumnos que se encuentren cursando el último año de cada ciclo de escuelas nacionales, provinciales y municipales, tanto primarias y secundarias de todo el país, como así también instituciones de bien público cuyo pedido se encuentre destinado a beneficiar a niños y jóvenes menores de 18 años.

Dichos viajes se destinaban a las localidades de Embalse Río Tercero, Córdoba o Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, donde miles de estudiantes tenían la posibilidad de acceder al turismo, muchas veces como única oportunidad.

A través de este programa han viajado 20.419 personas de la Provincia de Río Negro, involucrando a 615 instituciones de 30 localidades de la provincia, en los últimos 10 años. (Informe correspondiente a la Senadora Silvina García Larraburu).

Creemos que este programa debería continuar, teniendo en cuenta que el mismo beneficia a cientos de niños y jóvenes de nuestra ciudad, otorgándoles en la mayoría de los casos la primera oportunidad para realizar un viaje conociendo el mar o las sierras, convirtiéndolo en una maravillosa ocasión de disfrutar nuevos lugares, junto a sus docentes y compañeros.

AUTORES: Concejales Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benitez y Cristina Painefil (JSB).

COLABORADORA: Rosario Armas.

| | | |
|------|--------------|---|
| DCLE | COMUNICACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015) |
|------|--------------|---|

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Ministerio de Turismo de la Nación la necesidad de continuar con el Programa Nacional de Plan Escolar correspondiente a Turismo Social.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.